



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTRANJERO

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO**

*CÓDIGO DEL PROCESO: PE-CBCO-2025-002*

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE  
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

OTAVALO, noviembre 2025



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTRANJERO

PE-CBCO-2025-002

### ÍNDICE

#### SECCIÓN I CONVOCATORIA

#### SECCIÓN II CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

#### SECCIÓN III OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SECCIÓN IV PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

#### SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### SECCIÓN VI FORMULARIOS



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTRANJERO

PE-CBCO-2025-001

### SECCIÓN I

#### CONVOCATORIA

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, en cumplimiento a lo determinado en los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invita a los proveedores internacionales, sean estos personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas (técnicas y económicas) para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO**", para lo cual, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en este proceso.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como en la página web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo [www.bomberosotavalو.gob.ec](http://www.bomberosotavalو.gob.ec).
2. El presupuesto referencial establecido para la presente adquisición según la planificación institucional contenida en el POA y PAC del ejercicio fiscal 2025, así como lo determinado en el respectivo instrumento, el mismo asciende a la suma de USD. 63.184,68 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100), (valor está incluido FOB, SEGURO Y FLETE), no está incluido valores correspondientes a tasas, aranceles e I.V.A., ya que el CBCO se encuentra exento de dichos tributos de importación, es decir, bajo la regla INCOTERM proceso de importación DDP, por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.
3. El plazo para la entrega de los Equipos de Protección Personal a entera satisfacción de la entidad contratante, es de 175 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4. El tipo de adjudicación para el presente proceso de contratación es TOTAL.
5. Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones respecto al contenido de la presente invitación, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). o a través del correo electrónico [compras@bomberosotavalو.gob.ec](mailto:compras@bomberosotavalو.gob.ec). El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término señalado en el cronograma de esta invitación, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
6. Los interesados podrán enviar sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). o a través del correo electrónico [compras@bomberosotavalو.gob.ec](mailto:compras@bomberosotavalو.gob.ec). de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, para lo cual deberá contar con firma electrónica (únicamente para el caso de Representantes en el Ecuador) o firma manual. (en el caso de resultar adjudicado, deberá presentar la oferta original debidamente apostillada, de ser el caso)
7. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación, así como deberá incluir todos los documentos (Formulario Único de la Oferta) debidamente suscrito; y, los demás documentos exigidos en los parámetros de calificación para la verificación de las condiciones ofertadas. Los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al idioma castellano;
8. El pago del contrato se realizará con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 01.01.001.001.840104.000.10.002 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS", de la certificación presupuestaria Nro. 000136, de 14 de noviembre de



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

2025, emitida por el Ing. Gabriel Pineda Viteri, Tesorero (E) del CBCO. El pago se realizará de la siguiente manera:

100% contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta entrega recepción.
  - Informe de capacitación y pruebas de funcionamiento por parte del contratista
  - Garantía Técnica
  - Factura
9. El procedimiento de selección estará a cargo del delegado de la máxima autoridad de la institución, para sustanciar el presente proceso de contratación.
10. La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de las evaluaciones de las ofertas, elaborado mediante informe por parte del delegado de la máxima autoridad, adjudicará el contrato al oferente seleccionado, si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y oferte las mejores condiciones conforme los parámetros previstos.
11. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando dos etapas: la primera bajo la metodología cumple /no cumple, para los requisitos mínimos; y, la segunda por puntaje, cuando se trata de mejorar las condiciones establecidas por la entidad contratante
12. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar al pago de indemnización alguna a los oferentes interesados.

Otavalo, 26 de noviembre de 2025.

Subof -B- Nelson Bolívar Vilatuña Perugachi  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO (S)**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SECCIÓN II

### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

#### 2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone “[...] No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. [...]”. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Contar con ofertas de proveedores domiciliados en el extranjero, que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo de los bienes objeto de la contratación, según las especificaciones técnicas previstas en este documento.
2. Realizar el procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; aplicando uno de los principios de concurrencia, igualdad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable, conformidad con el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Brindar seguridad procedural a los procedimientos previstos en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador. (si fuera el caso)

**2.2 Cronograma del procedimiento:** El Cronograma del procedimiento de selección de proveedores en el extranjero constará en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el cual se detalla a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Invitación	2025-12-01	16:00
Fecha Límite de Preguntas	2025-12-02	16:00
Fecha Límite de Respuestas	2025-12-03	16:00
Fecha límite de propuestas	2025-12-05	16:00
Fecha apertura de ofertas	2025-12-08	09:00
Fecha de Adjudicación (conforme la resolución)	2025-12-15	18:00

\*En el caso de que existan convalidación de errores se cambiará el cronograma de ejecución, lo cual será notificado de manera electrónica a los oferentes.

**2.3 Vigencia de la oferta:** Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación.

**2.4 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio, al valor que el oferente haga constar en su propuesta, información que se completará en los respectivos documentos solicitados por la entidad contratante.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados son de exclusiva responsabilidad del oferente. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**2.5 Forma de presentar la oferta:** Se podrá presentar de forma electrónica a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) o al correo institucional [compras@bomberosotavalogob.ec](mailto:compras@bomberosotavalogob.ec); hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **castellano**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **castellano**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 2.6 Del procedimiento de contratación

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo publicará la convocatoria prevista en la sección I de éste pliego dentro del portal <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> , en la página web institucional <a href="http://www.bomberosotavalogob.ec">www.bomberosotavalogob.ec</a> ; y en medios internacionales que considere pertinentes, según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>; y, del correo electrónico <a href="mailto:compras@bomberosotavalogob.ec">compras@bomberosotavalogob.ec</a>.</p> <p>El delegado de la máxima autoridad designado será el encargado de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma del proceso, lo cual lo dejará sentado en el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones que se publicará en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>; y, se notificará a los proveedores a través de sus correos electrónicos.</p>
C. Presentación de ofertas	<p>Los interesados podrán enviar sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, o a través del correo electrónico <a href="mailto:compras@bomberosotavalogob.ec">compras@bomberosotavalogob.ec</a>, de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, para lo cual deberá contar con firma electrónica (únicamente para el caso de Representantes Legales en el Ecuador) o firma manual. (en el caso de resultar adjudicado, deberá presentar la oferta original debidamente apostillada, de ser el caso)</p> <p>La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación, así como deberá incluir todos los documentos (Formulario Único de la Oferta) debidamente suscripto; y, los demás documentos exigidos en los parámetros de calificación para la verificación de las condiciones ofertadas. Los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al idioma castellano.</p>
D. Apertura de Ofertas	<p>Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura.</p> <p>De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por el delegado de la máxima autoridad, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.</p> <p>El acta contendrá la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nombre de los oferentes;</li><li>Valor de oferta económica;</li><li>Fecha y hora de presentación.</li></ol>



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

E. Etapa de Convalidación de Errores	<p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante o a solicitud de oficio por parte del oferente, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;</li><li>2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;</li><li>3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;</li><li>4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.</li><li>5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda;</li><li>6. Illegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;</li><li>7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;</li><li>8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.</li><li>9. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,</li></ol> <p>En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.</p> <p>En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.</p>
F. Evaluación y calificación de las Ofertas	<p>Las ofertas serán evaluadas y/o calificadas utilizando la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Metodología "Cumple/No Cumple".</li><li>- Metodología de "Evaluación por Puntaje".</li></ul> <p>Realizada la evaluación se comunicará a través de la página web del portal de compras públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, la siguiente información:</p>



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Determinación del orden de prelación de los oferentes dentro del proceso de selección de acuerdo al mayor puntaje alcanzado luego de la etapa de evaluación y calificación de ofertas.</li><li>- Determinación del país de origen.</li><li>- El delegado de la máxima autoridad en esta etapa remitirá a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el acta de calificación, en la cual se detallará los puntajes obtenidos por los oferentes participantes, con la recomendación expresa de que se convoque al oferente que quedó en primer lugar del orden de prelación, con el mayor puntaje obtenido, a una sesión de negociación, con el fin de mejorar las condiciones económicas y contractuales de su oferta presentada.</li></ul>
G. Negociación	<p>La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante, representada por la máxima autoridad de la entidad, el delegado para sustanciar el proceso; y, el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha de resultados de la evaluación y calificación de ofertas. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica y condiciones contractuales de la oferta presentada.</p> <p>Una vez realizada la sesión de negociación y de no llegarse a un acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante, se convocará a una sesión de negociación con el segundo oferente que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo al orden de prelación.</p> <p>En todo caso, las mejoras a la oferta pueden ser económicas o técnicas, de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad contratante. NO se establecen techos como porcentajes de rebajas económicas en la sesión de negociación.</p> <p>De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.</p>
H. Calificación o informe con la respectiva recomendación	Luego de realizada la sesión de negociación, el delegado de la máxima autoridad, elaborará el Informe de Recomendación de adjudicación, dirigido a la máxima autoridad de la entidad, en base a la evaluación y calificación de ofertas y los resultados de la negociación alcanzada, con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del mismo, para la respectiva autorización de la máxima autoridad o su delegado.
I. Adjudicación	La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido la negociación realizada, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución motivada, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
J. Garantías previas a la suscripción del contrato	<p>Se presentarán las siguientes garantías:</p> <p><b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>- No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago</p> <p><b>GARANTÍA TECNICA.</b>- El contratista otorgará una Garantía Técnica contra defectos de fabricación emitidas por el fabricante o representante, distribuidor o vendedor autorizado de la marca en territorio ecuatoriano, por los siguientes plazos:</p> <p>Equipo SCBA completo 5 años</p> <p>La Garantía Técnica deberá cubrir la reposición temporal y definitiva oportuna y gratuita de los bienes objeto de la contratación ante defectos de fabricación, que dejen obsoleto a los equipos, así como también los mantenimientos</p>



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

	<p>preventivos y correctivos serán realizados durante la vigencia de la vida útil del bien, ya sea en los talleres autorizados de la marca y por personal calificado de la contratista.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en el Art. 73 de la LOSNCP, por igual valor del bien a suministrarse.</p> <p>Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.</p> <p>Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;</li><li>2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; y,</li><li>3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.</li></ol>
K. Firma de contrato en el extranjero o territorio ecuatoriano	<p>El contrato deberá suscribirse en el territorio de origen del contratista, por lo que los costos (movilización, transporte aéreo, alimentación, hospedaje, trámites notariales y demás) que demanden estos servicios deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente adjudicado, aplicando las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional.</p> <p>El contrato también podrá suscribirse en territorio ecuatoriano, para lo cual el oferente deberá contar con un apoderado o representante legal en el Ecuador, debidamente domiciliado, para la formalización de los contratos, por lo tanto, para la ejecución del mismo, se aplicará el marco jurídico vigente, es decir, la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normas conexas.</p> <p>Presentar antes de la suscripción del contrato, los documentos presentados en copia simple en la oferta y que la entidad solicita que cuenten con la apostilla de la Haya, de ser el caso, si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio, en caso de presentar ofertas con firma electrónica, no será necesario la presentación de los documentos que conforma la oferta.</p>

## 2.7 Declaratoria de cancelación del procedimiento

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

## 2.8 Declaratoria de desierto del procedimiento

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económica a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## 2.9 Causas de rechazo de la oferta

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE.
- c) Por presentar la oferta económica en una moneda distinta a la solicitada en el pliego.
- d) Por presentar la oferta económica que supere el presupuesto referencial establecido o presenten precios ajustables.
- e) Por presentar ofertas técnicas posteriores a la hora y fecha establecida como límite para la presentación de las mismas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite será declarada tardía, será rechazada y no será objeto de evaluación.
- f) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionaría la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- g) No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta.
- h) La existencia de errores no convalidables.

**El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SECCIÓN III

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**3.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la mejor oferta de origen extranjero en base a la aplicación de procesos competitivos dentro del marco normativo para este tipo de procedimientos, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO**".

**3.2 Especificaciones técnicas o términos de referencia:** Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

#### ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

**Especificaciones técnicas mínimas.** - Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.

CANTIDAD	6
CPC	481600124
FABRICANTE	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
AÑO DE FABRICACION	Por especificar
NORMATIVA	NIOSH, NFPA 1981, NFPA 1982 en su última edición vigente o equivalente. <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de respiración Autónomo (SCBA) de 4500 psi</li><li>• El equipo debe incluir como mínimo los siguientes componentes: Mascara, arnés, cilindro de aire comprimido y estuche de transporte del fabricante</li><li>• El equipo debe cumplir con los requisitos de aprobación por el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional de EE. UU. (NIOSH), bajo la norma 42 CFR Parte 84 para QBRN en su última edición vigente.</li><li>• Cumplir o exceder con las disposiciones de la norma NFPA 1981 en SCBA de circuito abierto en su última edición vigente.</li><li>• La unidad de alerta personal PASS debe cumplir o exceder con los requisitos de la norma NFPA 1982 en su última edición vigente.</li></ul>
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• La máscara y copa nasal deberán estar disponibles en tres tallas (S, M y L) y el oferente deberá realizar un tallaje personalizado.</li><li>• La máscara debe contar con un lente grande que ofrezca un campo visual óptimo.</li><li>• Debe tener un diafragma fónico que permita aumentar la claridad del habla cuando no se tiene conexión de aire.</li><li>• Debe contar con mínimo cuatro puntos de anclaje, con arnés compuesto de fibras resistente a altas temperaturas.</li><li>• La pantalla HUD debe estar dentro de la máscara de modo que contaminantes externos no puedan bloquear la visual, ni la información vital.</li><li>• El sistema de indicadores visuales HUD deberá constar de 7 leds divididos entre el lado derecho e izquierdo y deberán estar dentro de la máscara para mejorar la visibilidad y claridad.</li><li>• Diseño de sistema abierto que debe brindar baja resistencia a la respiración.</li><li>• No debe tener ningún componente electrónico.</li><li>• Equipada con prevención contra la contaminación cruzada para reducir el riesgo de contagio de enfermedades cuando sea compartida.</li></ul>
MÁSCARA	<ul style="list-style-type: none"><li>• El regulador se deberá conectar a la máscara mediante una conexión de enganche a presión.</li><li>• La conexión deberá incluir dos botones de desenganche independientes.</li><li>• Debe contar con una válvula de derivación con una perrilla grande y de fácil acceso</li><li>• Deberá contar con un módulo electrónico para el funcionamiento del sistema HUD y sistema electrónico de comunicación vocal.</li></ul>
REGULADOR	



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

	<ul style="list-style-type: none"><li>• El sistema HUD debe estar integrado en el regulador y proyectar luz en el interior de la máscara.</li><li>• El sistema HUD debe recibir la información sobre el SCBA y el dispositivo PASS.</li></ul>
REDUCTOR DE PRESIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• El reductor de presión se deberá conectar al ensamble de la válvula del cilindro.</li><li>• Deberá ser con conexión rosada.</li><li>• Debe contar con una válvula de falla de apertura y un filtro sintetizado que capture las partículas.</li><li>• El reductor de presión deberá contar una alarma de timbre de baja presión que se activará cuando el valor de presión nominal del SCBA este entre 33% y el 37% durante el uso.</li><li>• Deberá contar con una conexión UAC para equipos de intervención rápida en operaciones de llenado de emergencias, esta conexión deberá contar con una luz LED blanca sobre la conexión UAC para encontrar una fuente de aire de rescate y conectarse a ella de forma fácil.</li></ul>
ARNES	<ul style="list-style-type: none"><li>• El portador y arnés deberán estar diseñados para poder colocarse el SCBA de forma segura y cómoda. Deberá presentar una placa posterior ergonómica.</li><li>• Las correas del hombro deben ser con almohadillas de fricción que minimizan el deslizamiento, hebillas metálicas para una retención segura y elementos gráficos retrorreflectantes grandes que optimizan la visibilidad.</li><li>• La placa posterior debe contar con asas grandes que facilita la colocación y almacenamiento del equipo.</li><li>• Debe contar con 4 luces acompañantes en la placa trasera.</li><li>• El sistema de fijación de cilindro debe ser a través de una banda de metal y con un pasador para una sujeción segura del cilindro.</li><li>• Los cinturones se fijarán a una almohadilla lumbar, pudiendo ser versión básica como ajustable.</li><li>• La almohadilla ajustable tendrá tres puntos de regulación de altura.</li><li>• La almohadilla lumbar ajustable tendrá una conexión giratoria que aumenta la libertad de movimiento y mejora la distribución del peso del SCBA.</li></ul>
MÓDULO ALTAZOZ	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo deberá incluir un módulo de altavoz que se enciende cuando la válvula del cilindro se abre y el sistema electrónico del SCBA se alimente.</li><li>• El módulo de altavoz debe proporcionar una amplificación nítida de la voz que proveniente de la máscara.</li><li>• El sonido de inhalación no se amplifica.</li><li>• El módulo de altavoz debe poder activarse o desactivarse con un botón, el cual emita un tono acústico al pulsarse.</li></ul>
MÓDULO DE ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• El módulo debe estar conectado en la placa posterior y deberá distribuir alimentación al SCBA y suministrar toda la información necesaria al módulo de control, regulador y modulo altavoz.</li><li>• Sistema de Energía Central para todos los dispositivos electrónicos, con únicamente una fuente de energía, sin necesidad de usar diferentes tipos de baterías, compartimentos y cambios.</li><li>• El módulo de batería debe ser recargable de ion litio</li><li>• Debe contar con una función de registro de datos para grabar información del SCBA.</li><li>• Con un reloj interno con la hora real que se configura automáticamente con la hora UTC (Tiempo Universal Coordinado, por sus siglas en inglés) para descargar los registros y mostrar la hora según las configuraciones de la computadora.</li></ul>
SISTEMA PASS	<ul style="list-style-type: none"><li>• El módulo de control PASS debe contar con pantalla analoga y pantalla digital LCD a color, para asegurarse que siempre se tenga a la vista la información del estado del equipo como: valores de la presión del cilindro, el estado de la batería, las alarmas y el tiempo de servicio restante.</li><li>• Sistema de control de movimiento de encendido automático integrado al módulo de control proporciona de manera intuitiva la información necesaria cuando es preciso.</li><li>• Debe contar con un botón para activar la alarma con o sin presión de aire.</li><li>• El dispositivo PASS debe monitorear el movimiento a través de un sensor de movimiento. Cuando el usuario permanece inmóvil durante 30 segundos, se activa la alarma plena del dispositivo PASS para</li></ul>

Creado según Acuerdo Ministerial N° 2593 del 01 de octubre de 1969  
Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147  
Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

	<ul style="list-style-type: none"><li>• alertar a las personas que se encuentran alrededor del usuario.</li><li>• Debe contar con un botón para activar la alarma con o sin presión de aire</li></ul>
CILINDRO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser aire comprimido de 4500 psi de 30 minutos de fibra de carbono de alta resistencia.</li><li>• El cilindro debe contar con una banda fluorescente que brille en la oscuridad para mejorar la visibilidad nocturna.</li><li>• El cilindro debe llevar una válvula con un manómetro integrado que indique la presión en todo momento.</li><li>• Debe ser de conexión rápida.</li></ul>
CAJA DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Caja individual rígida para almacenaje y transporte</li></ul>

#### 8.1 Imágenes referiales:

El técnico del área requirente podrá utilizar imágenes referiales para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

NO APLICA PARA EL PRESENTE OBJETO DE CONTRATACIÓN.

#### 8.2. Otros aspectos técnicos que deban ser incluidos dentro de la respectiva contratación:

El técnico del área requirente podrá incluir otros aspectos relevantes para cumplir con el objeto de contratación

**DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN.** - El oferente deberá determinar obligatoriamente la vida útil del bien ofertado sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo

#### 8.3. Normas que debe cumplir

NIOSH, conjunto de normas, métodos y recomendaciones del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) de EE. UU. que no constituyen una ley directa, sino que son el estándar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

NFPA 1981, NFPA 1982 – última edición vigente o superior.

La NFPA es una organización fundada en Estados Unidos en 1896, encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendio, capacitación, instalación y uso de medios de protección contra incendio, utilizados tanto por bomberos, como por el personal encargado de la seguridad.

##### NFPA 1981:

Esta norma debe incluir los requisitos mínimos para el diseño, desempeño, prueba y certificación de nuevos aparatos de aire de respiración comprimido auto-contenidos de circuito abierto SCBA.

##### NFPA 1982:

Esta norma debe especificar los requisitos mínimos para el diseño, rendimiento, las pruebas y la certificación de todos los sistemas de seguridad de alerta personal (PASS) para el personal de servicios de emergencia.

#### 8.4. Justificación de las normas:

La NFPA 1981 y 1982 - Norma sobre equipos de respiración autónoma de circuito abierto para servicios de emergencia (SCBA) y Sistemas de alerta personal (PASS, Personal Alert Safety System)

NIOSH, conjunto de normas, métodos y recomendaciones del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) de EE. UU. que no constituyen una ley directa, sino que son el estándar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

Análisis de aplicabilidad:

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo ha considerado pertinente y oportuno solicitar el cumplimiento de la norma NFPA 1981 y 1982 última edición vigente o superior, tomando en consideración que el producto denominado “equipos de respiración autónoma”, debe garantizar la seguridad, y calidad adecuada, para cualquier situación que se presente en el combate de incendios y atención de emergencias.

Por otra parte, es preciso citar el artículo 52 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que dispone:



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

"4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;"

El oferente ganador deberá demostrar el cumplimiento de la norma mediante la presentación de la certificación, misma que deberá constar en el etiquetado o en la ficha técnica del producto, esto con la finalidad de validar la información solicitada.

De acuerdo a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO (NFPA) que es la encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendios, indica que el propósito de esta norma es establecer niveles mínimos de protección para el personal de servicios de emergencia en atmósferas categorizadas como de peligro inmediato para la vida y la salud (IDLH).

## 8.5. Transferencia de tecnología

En relación con el CPC constante en la presente contratación, denominado: 282330911 UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO, no constan en el ANEXO 4 (Artículo 87 de la Normativa Secundaria) REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC, por lo tanto, **NO APLICA**.

## 8.7. Mantenimientos preventivos y correctivos

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante realizará un nuevo proceso de contratación para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas del presente procedimiento.

Previa a la publicación del procedimiento, la entidad contratante solicitará al fabricante o su representante en Ecuador, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito o en su defecto, se realiza una contratación directa al ser proveedor único de la marca en territorio ecuatoriano, con el fin de cumplir con la garantía técnica.



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SECCIÓN IV

### PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

**4.1. Metodología de evaluación Cumple/No Cumple.**- Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple;

#### 16. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Para la calificación de las ofertas se utilizará dos etapas:

- 1.- Cumplimiento de requisitos mínimos bajo la metodología cumple/no cumple
- 2.- Por puntaje para las mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

#### 15.1 INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

#### 15.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad contratante verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir.

#### 15.3 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Para acreditar la experiencia general el oferente deberá presentar copias simples de **actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura**, que acrediten la experiencia solicitada, sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Si estos documentos fueron emitidos fuera de Ecuador deberán presentarse copias simples debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso), únicamente el oferente adjudicado deberá presentar estos documentos con la apostilla de la Haya si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio.

Nro.	DESCRIPCION	TIPO	TEMPORALIDAD	NRO DE PROYECTOS	MONTO MINIMO
1	El oferente deberá acreditar experiencia en la venta de equipos, herramientas o accesorios para bomberos en general	Experiencia General	15 años previos a la publicación del presente procedimiento	1	Igual o superior al presupuesto referencial de este proceso de contratación

#### 15.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá presentar copias simples de **actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura**, que acrediten la experiencia solicitada, sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Si estos documentos fueron emitidos fuera de Ecuador deberán presentarse copias simples debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso), únicamente el oferente adjudicado deberá presentar estos documentos con la apostilla de la Haya si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio.

Nro.	DESCRIPCION	TIPO	TEMPORALIDAD	NRO DE PROYECTOS	MONTO MINIMO



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

1	El oferente deberá acreditar experiencia en la venta de equipos de respiración autónoma SCBA	Experiencia específica	5 años previos a la publicación del presente procedimiento	1	Igual o superior al presupuesto referencial de este proceso de contratación
---	--	------------------------	--	---	---

## 15.5 OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
Otros parámetros propuestos por la entidad	Verificación de especificación técnica	El oferente deberá adjuntar a su oferta Catálogo, fichas técnicas o manuales de los bienes a ofertar, en el cual conste la marca y modelo de los mismos, debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso),
Otros parámetros propuestos por la entidad	Servicio post venta	Documento en el cual detalle si cuenta con talleres técnicos en la provincia de Imbabura o Pichincha o en su defecto propuesta para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Repuestos y accesorios	Documento de compromiso de proveer a la entidad contratante de los repuestos, partes y accesorios originales durante la vida útil del bien (especificar los años de vida útil)
Otros parámetros propuestos por la entidad	Calidad	Carta compromiso o copias simples de los certificados que avale que los equipos de respiración autónoma serán o fueron fabricados bajo norma NFPA 1981-1982 y NIOSH, edición vigente o superior
Otros parámetros propuestos por la entidad	Representante distribuidor o vendedor autorizado de la marca	Presentar copia simple del certificado del fabricante que lo acredite y autorice como Representante, distribuidor o vendedor autorizado de la marca para brindar soporte técnico y ejecución de la garantía en el Ecuador. Si estos documentos fueron emitidos fuera de Ecuador deberán presentarse copias simples debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso), únicamente el oferente adjudicado deberá presentar estos documentos con la apostilla de la Haya si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Inducción y pruebas de funcionamiento	Carta compromiso de proveer a la entidad contratante una inducción sobre el uso, cuidado, almacenamiento y buen manejo de los equipos, con sus respectivas pruebas de funcionamiento. La cual deberá ser parte teórica y práctica, con una duración no menor a una hora, en dos guardias, los días y horarios serán coordinados con el administrador del contrato.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Muestras físicas	Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una muestra física de los bienes ofertados, los mismos que serán



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

		devueltos una vez que se encuentre adjudicado el proceso de contratación.
--	--	---

**4.2. Metodología de evaluación por puntaje.-** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Los parámetros de calificación son los siguientes:

## 16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Los parámetros de calificación son los siguientes:

Nº	Parámetros de Evaluación	Puntaje
1	Oferta económica	60
2	Mejoras técnicas o adicionales al equipo	30
3	Equipo técnico de mantenimiento	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

PARAMETRO	DESCRIPCIÓN
(1) Oferta Económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p>Se otorgará 60 puntos a la o las ofertas que presenten el mejor costo del bien, y a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>OEMB x CM</p> <p>-----</p> <p>OECO</p> <p>OEMB: Oferta económica más baja</p> <p>CM: Calificación máxima (60 puntos)</p> <p>OECO: Oferta Económica de cada Oferente</p>
(2) Mejoras técnicas o adicionales al equipo	<p>La entidad contratante otorgará por cada mejora técnica o adicional a las especificaciones técnicas del equipo (cantidad y calidad), 5 puntos, siendo 30 puntos el valor máximo de calificación por cada oferta.</p> <p>Estas mejoras serán analizadas por la comisión técnica o el delegado de la máxima autoridad en función del peso económico que representen (de ser el caso), para lo cual, los oferentes adjuntarán un listado de precios referenciales de lo adicional o mejora del equipo para su valoración, para lo cual se aplicará un puntaje inversamente proporcional.</p> <p>No se establecerá puntaje adicional, a las mejoras que vengan de fábrica de los equipos o al modelo del mismo.</p>
(3) Equipo técnico de mantenimiento	<p>La entidad contratante otorgará 10 puntos a la oferta que presente o cuente con dos técnicos para la prestación del servicio post-venta, los cuales deberán estar debidamente certificados por la marca o el fabricante de los equipos. En caso de presentar uno o ninguno se otorgará cero puntos. Para lo cual deberán presentar los respectivos documentos de comprobación.</p>



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SECCIÓN V

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

En caso de que el contrato sea firmado en territorio ecuatoriano, se aplicará el marco jurídico vigente, es decir, la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normas conexas.

#### 5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato podrá suscribirse en el exterior, en el país y ciudad de origen del oferente adjudicado y deberá ser suscrito por su representante legal o Apoderado especial.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. (en caso de no contar con firmas electrónicas). Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillada:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la compañía o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente (Personas Jurídicas).
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la compañía o consorcio o poder otorgado a su apoderado especial).
- Documento de identificación tributaria del oferente.

El contrato también podrá suscribirse en territorio ecuatoriano, para lo cual el oferente deberá contar con un apoderado o representante legal en el Ecuador, debidamente domiciliado, para la formalización del mismo.

**Carácter de toda la Información y documentación presentada:** Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada; y, el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o, el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente (15 días), el adjudicatario podrá solicitar de oficio a la máxima autoridad, se amplíe el término previsto en el inciso anterior, antes de que finalice el mismo, cuando justifique una causa de fuerza mayor o caso fortuito. La ampliación no excederá de siete (7) días. En ningún caso se ampliará un término ya vencido.

#### 5.3 GARANTÍAS

Previo a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las siguientes garantías: (en caso de aplicar)

**5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** - No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**5.3.2 Garantías técnicas.** - El contratista otorgará una Garantía Técnica contra defectos de fabricación emitidas por el fabricante o representante, distribuidor o vendedor autorizado de la marca en territorio ecuatoriano, por los siguientes plazos:

Equipo SCBA completo 5 años

La Garantía Técnica deberá cubrir la reposición temporal y definitiva oportuna y gratuita de los bienes objeto de la contratación ante defectos de fabricación, que dejen obsoleto a los equipos, así como también los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados durante la vigencia de la vida útil del bien, ya sea en los talleres autorizados de la marca y por personal calificado de la contratista.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en el Art. 73 de la LOSNCP, por igual valor del bien a

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; y,
3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

## 5.4 MULTAS.

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por cada día de retraso se aplicará la multa del dos por mil ( $2 \times 1000$ ) del valor contractual o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos. Excepto cuando a pedido motivado y justificado del Contratista, aleje que se trata de circunstancias objetivas y ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato, para lo cual, notificará al ADMINISTRADOR DE CONTRATO dentro de las (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La CONTRATISTA, autoriza expresamente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, para que, de los valores a los que tiene derecho, se le debite lo correspondiente a multas, sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## SECCIÓN VI

### FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

#### 6.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Subof -B- Nelson Bolívar Vilatuña Perugachi  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO (S)**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO"**, luego de examinar los pliegos del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de, si es persona jurídica), declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. Estoy en condiciones de suministrar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas e información proporcionada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.
3. Declaro, también, que la oferta la hago en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, esta manifestación de interés es honrada y de buena fe. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen, tienen interés alguno, personalmente o como accionista o socio de las personas jurídicas participantes en este proceso de adquisición de bienes en el extranjero, ni en el contrato que de ella pudiera derivarse.
4. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes de cada país.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información, al tiempo que autorizo al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proveedor.
6. Conozco las condiciones de este procedimiento y estudié las especificaciones técnicas, así como los demás documentos referentes a este procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, inclusive sus alcances (en caso de haberlos), incluyendo la herramienta del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como consta por escrito en el texto de esta carta. Por consiguiente, acepto estas condiciones y renuncio a cualquier reclamo posterior.
7. Conozco y accepto que la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, se reserva el derecho de calificar esta propuesta, o rechazarla; así como se reserva el derecho de iniciar el procedimiento precontractual respectivo, de considerarlo conveniente para los intereses institucionales y nacionales.
8. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
9. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y, en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo o cambio de especificaciones.

10. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas por la entidad contratante, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c. Se presentarán las garantías solicitadas por la entidad contratante, las cuales serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

d. **Para la ejecución de la garantía técnica me comprometo a tener un representante, distribuidor o vendedor autorizado de la marca en territorio ecuatoriano, por el plazo de dos años.**

11. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

12. Autorizo al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera a mi correo electrónico. En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalado durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

13. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días contados desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. El adjudicatario podrá solicitar que se amplíe el término previsto en el inciso anterior, antes de que finalice el mismo, cuando justifique una causa de fuerza mayor o caso fortuito. La ampliación no excederá de siete (7) días. En ningún caso se ampliará un término ya vencido.
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, la entidad pueda declarar desierto el procedimiento de contratación.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el ANEXO 4 (Artículo 87 de la Normativa Secundaria) (en caso de aplicar)



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 6.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

### DOCIMICILIO DEL OFERENTE

<b>País:</b>	
<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 6.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El Oferecedor deberá realizar una descripción detallada de los bienes y/o servicios solicitados, en cumplimiento de los requerimientos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. Se debe especificar el valor del bien.

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	SUBTOTAL	Precio Total
USD.				

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 6.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. En caso de mejoras en los bienes estos deberán estar detallados dentro del presente formulario, resaltando las mismas con el fin de que el delegado de la máxima autoridad las analice.

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica -Términos de Referencia Ofertados



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 6.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá completar el formulario con los datos de la experiencia general y específica solicitada por la entidad contratante, así como adjuntar sus medios de verificación.

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 6.6 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Se deberá completar el formulario con los documentos que forman parte de la oferta, de acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
Otros parámetros propuestos por la entidad	Verificación de especificación técnica	El oferente deberá adjuntar a su oferta Catálogo, fichas técnicas o manuales de los bienes a ofertar, en el cual conste la marca y modelo de los mismos, debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso),
Otros parámetros propuestos por la entidad	Servicio post venta	Documento en el cual detalle si cuenta con talleres técnicos en la provincia de Imbabura o Pichincha o en su defecto propuesta para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Repuestos y accesorios	Documento de compromiso de proveer a la entidad contratante de los repuestos, partes y accesorios originales durante la vida útil del bien (especificar los años de vida útil)
Otros parámetros propuestos por la entidad	Calidad	Carta compromiso o copias simples de los certificados que avale que los equipos de respiración autónoma serán o fueron fabricados bajo norma NFPA 1981-1982 y NIOSH, edición vigente o superior
Otros parámetros propuestos por la entidad	Representante distribuidor o vendedor autorizado de la marca	Presentar copia simple del certificado del fabricante que lo acredite y autorice como Representante, distribuidor o vendedor autorizado de la marca para brindar soporte técnico y ejecución de la garantía en el Ecuador. Si estos documentos fueron emitidos fuera de Ecuador deberán presentarse copias simples debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso), únicamente el oferente adjudicado deberá presentar estos documentos con la apostilla de la Haya si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Inducción y pruebas de funcionamiento	Carta compromiso de proveer a la entidad contratante una inducción sobre el uso, cuidado, almacenamiento y buen manejo de los equipos, con sus respectivas pruebas de funcionamiento. La cual deberá ser parte teórica y práctica, con una duración no menor a una hora, en dos guardias, los días y horarios serán coordinados con el administrador del contrato.
Otros parámetros propuestos por la entidad	Muestras físicas	Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una muestra física de los bienes ofertados, los mismos que serán devueltos una vez que se encuentre adjudicado el proceso de contratación.



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Recordatorio:** Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.